

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2020, de la Directora General de Personal, por la que se resuelve la asignación de la puntuación provisional correspondiente al personal aspirante del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden ECD/1647/2019, de 11 de diciembre ("Boletín Oficial de Aragón" de 18 de diciembre de 2019), por la que se convoca el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, establece en su base 6.3 que la Comisión de Valoración elevará a la Dirección General de Personal la puntuación provisional alcanzada por el personal aspirante, que será publicada en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

En su virtud, la Dirección General de Personal, conforme a lo dispuesto en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en relación con el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" de 9 de agosto de 2019, corrección de errores, "Boletín Oficial de Aragón" de 6 de septiembre de 2019) y el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, ha resuelto:


Primero. - Hacer públicas las listas con la puntuación provisional alcanzada por el personal aspirante admitido definitivamente en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, de acuerdo con lo previsto en la base 6.3 de la convocatoria.

Segundo. - Las personas interesadas podrán presentar alegaciones contra dicha puntuación en el plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación. No se admitirán nuevos méritos distintos de los detallados durante el plazo de presentación de instancias en el documento "hoja de alegación de méritos", que figura como Anexo II de la convocatoria del procedimiento selectivo.

Tercero. - Las alegaciones se presentarán, preferentemente en la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. En su defecto, podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. - Resueltas las alegaciones por la Comisión de Valoración, ésta elevará las puntuaciones definitivas a la Dirección General de Personal para su publicación mediante Resolución, en el mismo lugar y forma que la puntuación provisional.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL



[Handwritten signature]

Carmen Martínez Urtasun